

Propio y Arbitrio, a los Voluntarios Realidad,
en conformidad del Reglamento expedido por
S. M. para este tiempo en ocho de Junio
de este año, añadiendo S. M. Intendente
de Comisiones personas que perciban en aque-
lla Contad. - Real. un exemplar del citado
Reglamento - Entendido por este Ayuntamiento
acuerda: queda en su inteligencia y se le
suya se pase a la Junta de Prop., con tex-
tando al referido Sr. Intendente, se co-
mienda a D. Juan Peire y la percepción
de este exemplar, abriendo su importe por
cuenta de estos propios

Exención de alojam.
La sobrita D. Angel
Teno.

Vista una Instancia de D. Angel Teno
de esta vecindad en la que expone que
en atención a disentar fuero de Navarra
como guarda celador de Montej, recomen-
da el crédito del título que acompaña del
Sr. Capitán Real de este Puerto de
re su fha. cinco del actual, Reconsado en
y mandado auxiliar por el Sr. Gobernador
Político y militar de esta Plaza por decreto
de siete del mismo mes, suplica se le exo-
nera de la carga de alojamiento con

